



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada una transferencia de crédito del Ministerio de Industria al Ministerio para la Transición Ecológica para promover el autoconsumo o el hidrógeno renovable desde el PRTR

5 de diciembre de 2023.- El Consejo de Ministros ha autorizado una transferencia de crédito por importe de 800 millones de euros desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para financiar actuaciones del Componente 31 del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). En concreto, inversiones relativas a la promoción del autoconsumo, la cadena de valor vinculada a transición energética y el hidrógeno renovable.

La Secretaría de Estado de Energía inició el expediente de transferencia de crédito desde la Sección 20 'Ministerio de Industria, Comercio y Turismo' a la Sección 23 'Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico', por importe de 800 millones de euros.

Según se indica en la documentación justificativa que acompaña al expediente, con posterioridad a la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para 2023 la Comisión Europea publicó una Comunicación con 'Orientación sobre los planes de recuperación y resiliencia en el contexto de REPowerEU' (2023/C 80/01), en la que indicaba que la presentación del capítulo dedicado a REPowerEU debe adoptar la forma de una presentación de un componente adicional para estas reformas e inversiones específicas.

En este sentido, la recientemente aprobada Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha incluido el Componente 31 'REPowerEU', que contempla inversiones relativas a la promoción del autoconsumo, la cadena de valor vinculada a transición energética y el hidrógeno renovable.

Con el fin de acelerar la ejecución de los fondos previstos en la referida Adenda, se considera necesario tramitar un expediente de modificación de crédito con alta en los programas 42ÑB y 42ÑC, por importe total de 800 millones, y baja en aplicaciones presupuestarias de la Sección 20 en las que se prevé que exista remanente de crédito.

Por los motivos indicados, es necesaria autorización del Consejo de Ministros de la presente transferencia de crédito, en los términos expuestos.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)